



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

05 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

375

VISTO: El Expte. N° 416-M17(I)-C-17, mediante el cual la Firma "Cafeli S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000053 de fecha 10/01/2017, por el importe total de \$ 29.814,00.- (pesos veintinueve mil ochocientos catorce); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 2), emitida por el alquiler de una mini cargadora, prestado a esta Municipalidad durante el período 29/08/16 al 06/09/16;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 3 expresa: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población." y finaliza solicitando el pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 3, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 9 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Cafeli S.R.L.", con domicilio comercial en calle San Martín 839, Piso 2, Dpto. E, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio especificado en la citada Factura, por el importe total de \$ 29.814,00.- (pesos veintinueve mil ochocientos catorce), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma antes mencionada a la citada Firma, según Factura señalada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de acuerdo con lo considerado.-

05 JUL 2017

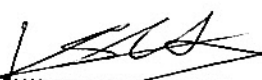
///...
DECRETO: N° 375

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

pac


C.P.N. MARCELO-SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA